
BASES REGULADORAS

CONCURSO FOTOGRAFÍA JUVENIL “MADRID Y SUS ENCANTOS”

La Casa de la Juventud y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalafuente convocan el **Concurso de fotografía “Madrid y sus encantos”**, para animar a los jóvenes de Navalafuente a participar con sus imágenes, conocer la capital y sacar su lado más creativo.

El concurso se registrará por las siguientes **bases**:

1. OBJETO Y FINALIDAD

Promover e impulsar la creatividad y el conocimiento de la cultura a través de la fotografía a jóvenes.

2. MARCO NORMATIVO

El procedimiento para la concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según se establece en el artículo 22.1 de la Ley 28/2003, rigiéndose por la citada Ley así como su normativa de desarrollo y por las presentes bases.

3. PUBLICIDAD

De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Portal de Transparencia, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso y con sometimiento a las presentes bases, cualquier interesado con edades comprendidas **entre los 14 y 20 años**.

5. TEMÁTICA

Las fotografías deben contener obligatoriamente **imágenes tomadas en la ciudad de Madrid** (edificios, parques, jardines, etc.).

No se aceptarán fotomontajes ni retoques artísticos de las imágenes más allá de las mínimas correcciones de brillo y contraste.

No se permite aplicar ningún tipo de recurso técnico para añadir o eliminar elementos, objetos o personas, ni modificar su composición original.

Las obras no podrán contener temática que promueva conductas inadecuadas.

El jurado podrá desestimar aquellas obras que resulten inapropiadas para un público universal o que reflejen conductas perjudiciales para el medio ambiente.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o que no sean propiedad del autor.

Se admiten como máximo **cinco fotografías** por autor, inéditas y no premiadas ni publicadas con anterioridad.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los participantes presentarán las obras mediante correo electrónico a **juventud@navalafuente.org** indicando en el asunto "Concurso fotografía".

Se indicará en el correo: nombre y apellidos del autor, un pseudónimo, título de cada fotografía, teléfono de contacto, documento de autorización expresa para el tratamiento de datos personales, relleno y firmado.

Las fotografías deben ir adjuntas en formato JPG o PNG.

8. PLAZO

Las obras participantes podrán ser presentadas desde la publicación de estas bases **hasta el 1 de diciembre de 2021**. Las obras presentadas con posterioridad a dicha fecha serán descalificadas.

9. PREMIOS

Primer premio: Cascos inalámbricos.

Segundo premio: Altavoz.

Tercer premio: Tarjeta regalo Decathlon.

La concesión de los premios, de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración, se hará pública en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

10. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Esta comisión de valoración estará presidida por la Concejala Delegada del Área de Juventud y por 2 vocales nombrados por la misma.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no resuelta en estas bases.

El premio establecido podrá quedar desierto, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

La resolución será inapelable.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Contenido y calidad de la foto: El jurado se reserva el derecho de descartar las imágenes que no reúnan un mínimo de requisitos de calidad o que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para los protagonistas de la imagen.

Veracidad: El Ayuntamiento de Navalafuente se reserva el derecho de investigar la autenticidad de las fotos y descartar las que sean sospechosas de truco, manipulación o producto de situaciones amañadas.

12. CESIÓN DE DERECHOS Y ACEPTACIÓN

Las fotografías presentadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Navalafuente, quedando facultado para exponerlas o utilizarlas de otro modo, siempre respetando el formato y haciendo constar el nombre del autor.

Los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual serán cedidos por el autor en exclusiva al Ayuntamiento de Navalafuente y comprende la explotación por sí mismo o por terceros de las fotografías por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes y/o conocidos o no en la actualidad con carácter gratuito.

Las fotografías seleccionadas (por si no pudieran ser todas) se mostrarán a través de una exposición en el Centro de Lectura de Navalafuente, se compartirán en las redes sociales y servirá de imagen para el calendario, revista o cartelería del municipio.

Se exime a la organización del Concurso de Fotografía “Madrid y sus encantos”, a los organismos, entidades, empresas organizadoras y colaboradores, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.

La participación en el concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases del mismo y del fallo inapelable del jurado.

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente concurso de belenes.

13.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del Concurso de fotografía juvenil “Madrid y sus encantos”.

13.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

13.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y por el consentimiento del participante. En concreto, viene habilitado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación.

13.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de



Entrada del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE en la Plaza de San Bartolomé nº 1, 28729 Navalafuente (Madrid).

13.7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En Navalafuente, a 16 de noviembre de 2021

La Concejala Delegada del Área de Juventud
Fdo: Natalia Rojas Estévez